

Acta Nro. 207/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** y el Profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez, y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Así mismo se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios; asimismo el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no asistirá a la sesión ya que se encuentra en misión Oficial. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente tres Directores Propietarios y **dos** directores suplentes. **Virtualmente:** **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios, designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; **tres** Directores Propietarios; y **dos** directores suplentes. **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de acta 206.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Aprobación de cinco (05) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 4.2 Solicitud de aprobación de cuatro (04) subsidios por incapacidad temporal.
5. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - Informe de avance de Subpunto 11 de correspondencia recibida para análisis y respuesta de queja interpuesta por Lic. #####.

- 6.** Punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro.018/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO".
- 7.** Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.
- 7.1** Informe sobre retorno de inversiones en bienes inmuebles adquiridos en el año 2022.
- 7.2** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN EL PUNTO 7, ACTA 193, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PUNTO 8, ACTA 197, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECO AL INFORME RECOMENDATIVO DE PRORROGAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA EL AÑO 2023.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- Aceptación de renuncia voluntaria del Subdirector de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador.
- 9.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- Seguimiento a encomienda del punto once del Acta Nro. 205, referente a la afectación de la inflación en las inversiones.
- 10.** Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.
- Aprobación de la Memoria de Labores 2022.
- 11.** Punto presentado por la Unidad de Auditoria Externa
- Resultado de inventario de medicamentos al 31 de diciembre 2022.
- 12.** Informe de Presidencia.

13. Correspondencia.

Correspondencia de fecha 21 de febrero suscrita por señor ##### en su calidad de Secretario General del Sindicato de Docentes Salvadoreños profesora María Cristina Gómez, (SINDOSAL); en la cual expresa peticiones para garantizar una adecuada atención de salud, las cuales se detallan en nota adjunta.

14. Resolución de Casos.

15. Punto Incorporado a petición del Lic. Ismael Quijada.

- Búsqueda y contratación de un espacio para parqueo y resguardo de nuestros vehículos (ISBM) en Santa Ana.

.....

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de espacio para que la Subdirecciones de Operaciones y Logística presente informe sobre la implementación del despacho por código de barra en Botiquines Magisterial, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NRO. 206.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 206.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 206, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 206, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 206, de Sesión Ordinaria de veintiuno de febrero del dos mil veintitrés**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

A las 9:19 se hace presente el Dr. Hervin Recinos.

A las 9:28 se hace presente el Lic. Francisco Zelada

.....

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE CINCO (05) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (05) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	08/02/2023	GF-019/2023
2	##### (TERCERA PERSONA QUE EFECTUÓ LOS GASTOS FUNERARIOS)	#####	10/02/2023	GF-020/2023
3	##### (HERMANO)	#####	18/02/2023	GF-021/2023
4	##### (HIJO)	#####	18/02/2023	GF-022/2023
5	##### (HIJO)	#####	21/02/2023	GF-023/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al

Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$4,444.16**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-019/2023, GF-020/2023, GF-021/2023, GF-022/2023 y GF-023/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto de Aprobación de cinco (05) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de US\$4,444.16, según el detalle siguiente:

a) GF-019/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
08/02/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	CHOQUE CARDIOGENICO	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE CARDIOGENICO	NIP **** ID ****	18/01/2023	\$ 1,453.40

* Certificación de partida de defunción expedida el 30 de enero del 2023.

b) GF-020/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
10/02/2023	#####	****	TERCERA PERSONA QUE EFECTUÓ LOS GASTOS FUNERARIOS	#####	DOCENTE	SINDROME CONVULSIVO MAS DESNUTRICIÓN DEL ADULTO MAS CANCER GASTRICO AVANZADO	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME CONVULSIVO MAS DESNUTRICIÓN DEL ADULTO MAS CANCER GASTRICO AVANZADO	NIP **** ID ****	07/09/2022	\$ 707.48

* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de octubre del 2022.

c) GF-021/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
18/02/2023	#####	****	HERMANO	#####	PENSIONADA	CANCER DE COLON	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE COLON	NIP **** ID ****	10/02/2023	\$723.41

* Certificación de partida de defunción expedida el 15 de febrero del 2023.

d) GF-022/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
18/02/2023	#####	****	HIJO	#####	PENSIONADA	PARO RESPIRATORIO CAUSA INMEDIATA, FIBROSIS PULMONAR CAUSA INICIAL	ENFERMEDAD COMÚN	PARO RESPIRATORIO CAUSA INMEDIATA, FIBROSIS PULMONAR CAUSA INICIAL	NIP **** ID ****	26/01/2023	\$649.84

* Certificación de partida de defunción expedida el 31 de enero del 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
21/02/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	CIRROSIS HEPATICA	ENFERMEDAD COMÚN	CIRROSIS HEPATICA	NIP **** ID ****	17/12/2022	\$ 910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 10 de enero del 2023.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (04) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (04) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	15/02/2023	ST-019/2023
2	#####	20/02/2023	ST-020/2023
3	#####	21/02/2023	ST-021/2023
4	#####	21/02/2023	ST-022/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones,

analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 04-2023, de fecha 27 de febrero de 2023.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 04 -2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-019/2023, ST-020/2023, ST-021/2023 y ST-022/2023.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida el punto de solicitud de aprobación de cuatro (04) subsidios por incapacidad temporal; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 04 -2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-019/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-019/2023 15/02/2023	PRORROGA	DUI ****	04 DE ABRIL DE 2022 / 01 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2023	\$ 1,090.23	ENERO \$ 803.33 FEBRERO \$ 286.90	ENFERMEDAD RENAL CRONICA V +ANEMIA SEVERA	63a/ 42 ^a a 07 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-020/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-020/2023 20/02/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	DE 15 DE ABRIL 2022 / 15 DE ABRIL AL 20 OCTUBRE DE 2022	\$ 3,978.27	ABRIL \$ 343.41 MAYO \$ 643.89 JUNIO \$ 643.89 JULIO \$ 643.89 AGOSTO \$ 643.89 SEPTIEMBRE \$ 643.89 OCTUBRE \$ 415.41	AMPUTACIÓN MIEMBRO INFERIOR DERECHO.	52 a/ 25 ^a a 11 m

ST-021/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	ST-021/2023 21/02/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	DE 27 DE SEPTIEMBRE 2022 / 27 DE SEPTIEMBRE AL 10 OCTUBRE DE 2022	\$ 293.56	SEPTIEMBRE \$ 85.85 OCTUBRE \$ 207.71	FRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO IZQUIERDO	47a/ 19ª a 11m
-------	---------------------------	-------------	----------	--	-----------	--	--	-------------------

ST-022/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-022/2023 21/02/2023	PRORROGA	DUI ****	DE 04 DE AGOSTO 2022 / 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 600.96	\$ 600.96	HIDROCEFALIA+ TUMOR DE FOSA POSTERIOR+ SECUELA NEUROLOGICA	50a/ 28ª a 02 m

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.

IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

PUNTO CINCO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE AVANCE DE SUBPUNTO 11 DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ANÁLISIS Y RESPUESTA DE QUEJA INTERPUESTA POR LIC. #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 204 para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 28 de febrero de 2023.

Correspondencia de fecha 04 de febrero suscrita por el Lic. #####, secretario Departamental de SITES San Miguel; en la cual solicita realizar una investigación exhaustiva de los hechos sucedidos en el Hospital y Clínica San Francisco sobre el caso de atención recibida y que se revisen todas y cada una de las cláusulas del convenio entre ISBM y el Hospital San Juan de Dios, que se les haga saber por escrito el resultado de dicho informe.

I. Dar por recibida la correspondencia y conforme al Artículo 10 de la ley de procedimientos administrativos y 86 de la constitución de la república, remitirla a la subdirección de salud, gerencia técnica administrativa de servicios de salud, para el análisis y respuesta correspondiente, debiendo remitir aviso al Consejo Superior de Salud, conforme lo establecido en la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes.

LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, en respuesta a encomienda se establecen ciertos puntos a consideración para dar a conocer al honorable Consejo Directivo:

- Se envía correo para médicos supervisores de hospitales y administradores de contratos de Hospital San Francisco y del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel solicitando informe sobre queja del usuario: ##### en fecha 08 de diciembre de 2022 en unidad de emergencia en Hospital San Francisco San Miguel, cuyo reporte se brinda en informe anexo de este documento.

Se realiza visita a Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel en donde se tiene al momento convenio y en dicha reunión con alto nivel del Hospital Nacional San Juan de Dios contando con Dr. ##### director del Hospital Nacional, Dra. ##### Sub Directora del Hospital, Dra. ##### coordinadora de convenios de Hospital Nacional San Juan de Dios, Dr. ##### asistente técnico de la dirección, en donde se tratan diferentes puntos y solicitudes:

- 1) Emergencia: se solicita personal de enfermería que permanezca las 24 horas exclusivamente para el consultorio de ISBM, la cual debemos constatar la presencia de las 24 horas de la enfermería. Equipamiento de sillas exclusivas para los usuarios de la emergencia. En este punto nos hicieron hincapié que se reunirían con jefatura de enfermería para solventar el caso de enfermera exclusiva para área de ISBM, y en el caso de las sillas nos pondrán una línea más de sillas para la espera de los pacientes de ISBM.
- 2) Hospitalización: llevar a cabo el proyecto de remodelación de baños y sanitarios de las habitaciones de ISBM, cambiar mobiliario dañado (sofá, camas dañadas, camas de pacientes, mesas de noche). En este punto en visita realizada con autoridades se comprometieron a realizar los cambios pertinentes en los baños y en el mobiliario del Hospital.

3) Consulta Externa: que el Hospital proporcione más especialistas, en este punto se comprometieron que buscaran promocionar para que más especialista puedan prestar los servicios a nuestra institución.

Se hace constar el ingreso a la modalidad presencial por parte de los siguientes miembros del Consejo Directivo: 9:39 se hace presente el Lic. David Rodríguez 9:42 Lic. Francisco Cruz y 9:45 Lic. Ismael Quijada

Concluida la lectura del Informe de avance de Subpunto 11 de correspondencia recibida para análisis y respuesta de queja interpuesta por Lic. #####; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta 206 "Realizar una revisión exhaustiva de los hechos sucedidos en el Hospital y Clínica San Francisco sobre el caso de atención recibida y que se revisen todas y cada una de las cláusulas del Convenio entre el ISBM y el Hospital San Juan de Dios"; presentado por la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta 206 de la correspondencia de fecha 04 de febrero 2023 suscrita por el señor #####; en la cual solicita realizar una investigación exhaustiva de los hechos sucedidos en el Hospital y Clínica San Francisco sobre el caso de atención recibida y que se revisen todas y cada una de las cláusulas del Convenio entre el ISBM y el Hospital San Juan de Dios. Que se les haga saber por escrito el resultado de dicha investigación.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE
 EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO.018/2023-ISBM
 DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS
 PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN
 DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO TRES, del Punto CINCO, del Acta número DOSCIENTOS DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó la Base y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Designado por el Jefe GACI
3	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Especialista en Seguimiento y Evaluación	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Delegado de la Unidad Solicitante
6	#####	Tesorero Institucional	Analista Financiero
7	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

Que en fecha 24 de febrero de 2023, la Licda. #####, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en atención a la renuncia del Tesorero Institucional, comunicó a la GACI que, para la evaluación arriba mencionada, delega a la Licda. #####, Técnico de Contabilidad. La GACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31

DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”, aprobada en el SubPunto CINCO PUNTO TRES, del Punto CINCO, del Acta número DOSCIENTOS DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2023, en lo relativo al nombramiento del Lic. #####, como Analista Financiero; en vista que renunció a su cargo en la institución, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Designado por el Jefe GACI
3	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Especialista en Seguimiento y Evaluación	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Delegado de la Unidad Solicitante
6	#####	Técnico de Contabilidad	Analista Financiero
7	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto de autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro.018/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”,

aprobada en el Subpunto CINCO PUNTO TRES, del Punto CINCO, del Acta número DOSCIENTOS DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2023, en lo relativo al nombramiento del Lic. #####, como Analista Financiero; en vista que renunció a su cargo en la institución, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Designado por el Jefe GACI
3	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Especialista en Seguimiento y Evaluación	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Delegado de la Unidad Solicitante
6	#####	Técnico de Contabilidad	Analista Financiero
7	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME SOBRE RETORNO DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Durante la gestión del presente Consejo se adquirió en los años 2021 y 2022, inmuebles para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que le permiten brindar los servicios con mayor calidad y calidez, debido a que dichos establecimientos pueden ser readecuados y remodelados para el crecimiento institucional, las inversiones efectuadas se ubican especialmente en las zonas central y oriental, según detalle:

Año 2021

Zona Central			
Departamento	Municipio	Monto	%
San Salvador	Mejicanos	\$179,000.00	100
San Salvador	San Jacinto	\$127,500.00	
Subtotal		\$306,500.00	

Zona Central			
Departamento	Municipio	Monto	%
San Salvador	Soyapango	\$200,000.00	24.79
San Salvador	Ilopango	\$250,000.00	
Subtotal		\$450,000.00	
Zona Oriental			
San Miguel	San Miguel	\$650,000.00	68.60
San Miguel	Chinameca	\$200,000.00	
San Miguel	San Rafael Oriente	\$125,000.00	
Usulután	Santa Elena	\$270,000.00	
Subtotal		\$1,245,000.00	
Zona Occidental			
Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	\$120,000.00	6.61
Total		\$1,815,000.00	100

I. Retorno de Inversión en Inmuebles Adquiridos

Los pagos que el ISBM ha realizado en los inmuebles arrendados previo a la compra, han sido tomados como base para identificar el costo y retorno de las inversiones realizadas; es de hacer notar que para el período de cálculo, se ha tomado en consideración un incremento del 30% en el canon de arrendamiento, debido a que los arrendantes constantemente solicitan incremento en el canon y en ocasiones de hasta un 50%, por lo que los actuales contratos contemplan el incremento en los cánones de hasta el 20% como máximo y pueden solicitar cada 2 años. En ese sentido se tomó la premisa que en el período de retorno podría haber hasta un 30% de incremento en el contrato. Detalle de inmuebles adquiridos en el año 2022:

INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2022			RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN REALIZADA EN 2022 EN RELACIÓN AL PAGO DE ARRENDAMIENTO CON PROYECCIÓN DE 3 INCREMENTOS DEL 10%					
#	ESTABLECIMIENTO	MONTO COMPRA	MONTO MENSUAL ALQUILER	MONTO ANUAL ALQUILER	INCREMENTO 30% EN CUOTAS DE ALQUILER	Inversión recuperada en el plazo de:		OBSERVACIONES
1	Policlínico Magisterial de San Miguel	\$650,000.00	\$3,255.00	\$39,060.00	\$50,778.00	\$651,651.00	12 años 10 meses	El espacio del lugar es de mucha proyección para el ISBM y al final queda el Activo
2	Policlínico Magisterial de Soyapango, San Salvador	\$200,000.00	\$565.00	\$6,780.00	\$8,814.00	\$200,514.00	22 años 9 meses	El lugar es estratégico geográficamente, al final queda el Activo
3	Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador	\$250,000.00	\$2,008.91	\$24,106.92	\$31,339.00	\$250,711.97	8 años	En 11 años de alquiler de este inmueble se ha pagado \$265,176.12
4	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo, Santa Ana	\$120,000.00	\$130.00	\$1,560.00	\$2,028.00	\$119,990.00	59 años 4 meses	Casa arrendada era extremadamente pequeña y así el precio de alquiler por lo que el período se extiende

5	Consultorio Magisterial de Chinameca y Nueva Guadalupe, San Miguel	\$200,000.00	\$904.00	\$10,848.00	\$14,102.40	\$199,784.00	14 años 2 meses	El local es grande y permitió la construcción de Laboratorio y clínica Odontológica
6	Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, San Miguel	\$125,000.00	\$440.00	\$5,280.00	\$6,864.00	\$125,268.00	18 años 3 meses.	El local anterior era incómodo desde la entrada sin posibilidad de readecuar
7	Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután	\$270,000.00	\$550.00	\$6,600.00	\$8,580.00	\$270,270.00	31 años 6 meses	La casa adquirida es 100% nueva, no se gastó en intervención alguna y tiene gran comodidad
Total		\$1,815,000.00				\$1,818,188.97		

Es de hacer notar que los retornos tienen plazos bastante cortos, eso es bueno para los intereses institucionales, especialmente en el caso de Ilopango donde se puede observar que en el período de alquiler que se ha tenido, ya se ha pagado hasta mayor que el precio del local, y lo más importante es que la infraestructura adquirida es mucho más grande y en mejores condiciones para brindar servicios con toda comodidad y con proyección de crecimiento.

Luego en los establecimientos de los municipios de San Miguel, Chinameca y San Rafael Oriente, se retornará la inversión en 12, 14 y 18 años respectivamente.

En el caso del establecimiento de Santa Elena en el departamento de Usulután el retorno es en un período de 31 años y 6 meses, en este caso técnicamente el establecimiento es totalmente nuevo, lo estrenó el ISBM en arrendamiento y según las normas contables de Depreciación reguladas por el Ministerio de Hacienda, la vida útil de un bien inmueble es de 40 años, por lo que es de total beneficio a los intereses del ISBM la adquisición de tal establecimiento, más aún que el mismo contiene en forma adecuada todas las áreas necesarias para su funcionamiento.

Por último, se presenta el retorno de inversión del inmueble de San Sebastián Salitrillo, que para este caso podría tomarse como parámetro el alquiler que costaría un inmueble de tal dimensión (450.00) y así la tasa de retorno estaría en un plazo de 16 años; ya que el inmueble donde funcionaba antes el consultorio, era extremadamente pequeño, por lo que el canon era de \$130.00 mensuales, en ese sentido no se considera comparable y se ha ejemplarizado de la siguiente manera:

Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo, Santa Ana	\$120,000.00	\$450.00	\$5,400.00	\$7,020.00	\$119,340.00	16 años
--	--------------	----------	------------	------------	--------------	---------

CONCLUSIÓN

- I. Como podrá apreciarse todas las adquisiciones de inmuebles para funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales han sido de mucho beneficio para la prestación de servicios de salud como para el fortalecimiento patrimonial del ISBM, pues los establecimientos propios permiten adecuarlos y

modificarlos de conformidad a las necesidades; no así en los establecimientos arrendados, ya que no puede invertirse los fondos públicos en adecuaciones y readecuaciones en propiedades particulares.

- II. Es de reconocer que, para el logro de lo antes descrito, se ha hecho acompañar del esfuerzo de otras instituciones en la elaboración de los valuos, como es el Ministerio de Hacienda, por lo que el ISBM, no ha incurrido en costos adicionales para la contratación de este tipo de servicios profesionales.
- III. También se reconoce las gestiones de la Comisión Administrativa Financiera, quien siempre ha respondido a las convocatorias urgentes, y las demás oficinas internas, pues la compra del local de Ilopango fue el 20 de diciembre 2022 y la de San Rafael Oriente en el período vacacional del mismo año, todo en beneficio del ISBM.

.....

Concluida la lectura del Informe sobre retorno de inversiones en bienes inmuebles adquiridos en el año 2022; presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre “Retorno de inversiones en bienes inmuebles adquiridos en el año 2022”; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de las acciones realizadas sobre “Retorno de inversiones en bienes inmuebles adquiridos en el año 2022”; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, considerar anualmente la reserva necesaria para el mantenimiento de los inmuebles, así como a través de la **Sección de Activo Fijo**, prever la revalorización de los mismos y la devaluación de las infraestructuras.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

7.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN EL PUNTO 7, ACTA 193, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PUNTO 8, ACTA 197, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE

FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECO AL INFORME RECOMENDATIVO DE PRORROGAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante la Certificación del Punto 7, Acta 193, de Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobaron veintinueve (29) prorrogas de arrendamientos, dentro de las cuales se encuentran:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO ANUAL 12 MESES US\$	DIRECCIÓN
19	A-03/2020-ISBM	CON. B	ATIQUIZAYA	SANTA ANA	ANA MARIA LUNA IBARRA	\$600.00	\$7,200.00	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DE LA CIUDAD DE ATIQUIZAYA,
21	A-04/2021-ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTOBAL DE JESÚS GUZMAN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	\$2,825.00 *	\$33,900.00*	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #535, APOPA, SAN SALVADOR.
28	A- 11/2022-ISBM	CON.B	AGUILARES	SAN SALVADOR	ANA YANCI MONGE AGUILAR APODERADA DE MARTA PEÑATE CARDOZA DE CARDOZA	\$676.000**	\$8,112.00**	4° CALLE PONIENTE Y QUINTA AVENIDA NORTE AGUILARES

Asimismo, mediante la Certificación del Punto 8, Acta 197, de sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron ocho (8) prorrogas de arrendamientos y cuatro (04) contratos de arrendamientos dentro de los cuales se encuentra:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO ANUAL 12 MESES US\$	DIRECCIÓN
5	A-05/2021-ISBM	POLA	USULUTAN	USULUTAN	"GASTROCAF S.A. DE C.V"	\$4,472.00	\$53,664.00	PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO AL CEMENTERIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE USULUTÁN.

Conforme a lo anterior, cabe mencionar que, se observaron las prórrogas de arrendamiento siguientes:

MUNICIPIO	ACUERDO	OBSERVACIÓN	CORRECIÓN
PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APOPA	PUNTO 7, ACTA 193, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022	\$2,825.00 \$33,900.00	\$2,486.00 \$29,832.00
PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AGUILARES	PUNTO 7, ACTA 193, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022	\$676.00 \$8,112.00	\$678.00 \$8,136.00
PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ATIQUIZAYA	PUNTO 7, ACTA 193, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022	\$600.00 \$7,200.00	\$700.00 \$8,400.00
PRORROGA DE ARRENDAMIENTO DE USULUTAN	PUNTO 8, ACTA 197, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022,	\$4,472.00 \$53,600.00	\$4,972.00 \$59,664.00

*En el caso del Inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Atiquizaya, se verificó

que corresponde a un nuevo contrato con incremento en el canon de arrendamiento.

La Subdirección Administrativa, verificó cada una de las inconsistencias de acuerdo a los documentos de respaldo, como además se verificó que se trata de un error material y no de fondo y por lo tanto, no cambia, ni modifica el asunto principal que sería la disponibilidad presupuestaria; y del cual podemos afirmar que los errores materiales son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente, por lo que conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos de acuerdo al artículo 122, establece que: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”**; y en ese sentido es viable proceder con la rectificación.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Punto 7, del Acta Nro. 193, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad el día 06 de diciembre de 2022, y Punto 8, del Acta Nro. 197, de sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad el día 21 de diciembre de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “a”, “k” y l) 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la rectificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 7, del Acta número 193, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de diciembre de 2022, por error involuntario en la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa, respecto a las prórrogas de arrendamiento según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa el punto:
- II. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Atiquizaya, para el periodo comprendió del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa el punto:
- III. Aprobar la rectificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 8, del Acta número 197, correspondiente a la Sesión Extra ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por error involuntario en la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa, respecto a las prórrogas de arrendamiento consignado en el cuadro de la parte recomendativa el punto:
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.

V. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar la documentación necesaria para suscribir contratos o correcciones conforme a lo aprobado.

VI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento y convenio.

.....

Concluida la lectura de la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN EL PUNTO 7, ACTA 193, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PUNTO 8, ACTA 197, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECO AL INFORME RECOMENDATIVO DE PRORROGAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA EL AÑO 2023; presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Punto 7, del Acta Nro. 193, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad el día 06 de diciembre de 2022, y Punto 8, del Acta Nro. 197, de sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad el día 21 de diciembre de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “a”, “k” y l) 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la rectificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 7**, del Acta número 193, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de diciembre de 2022, por error involuntario en la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa, respecto a las prórrogas de arrendamiento siguientes:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO ANUAL 12 MESES US\$	DIRECCIÓN
21	A-04/2021-ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTOBAL DE JESÚS GUZMAN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	\$2,486.00 *	\$29,832.00*	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #535, APOPA, SAN SALVADOR.
28	A- 11/2022-ISBM	CON.B	AGUILARES	SAN SALVADOR	ANA YANCI MONGE AGUILAR APODERADA DE MARTA PEÑATE	\$678.000*	\$8,136.00*	4° CALLE PONIENTE Y QUINTA AVENIDA NORTE AGUILARES

					CARDOZA CARDOZA	DE			
--	--	--	--	--	--------------------	----	--	--	--

*Prórrogas suscritas con cifra correcta.

- II. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Atiquizaya, para el periodo comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme al detalle siguiente:**

NRO.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO POR 12 MESES	DESCRIPCION	DIRECCIÓN
1	ANA MARÍA LUNA IBARRA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	ATIQUIZAYA	\$700.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	\$8,400.00	DICHA PROPIEDAD TIENE UN AREA DE 219.30 MT2, SALA, COMEDOR, VARIOS DORMITORIOS, AGUAS NEGRAS, AGUAS LLUVIAS CON UN PARQUEO INTERNO Y UNO EXTERNO	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DE LA CIUDAD DE ATIQUIZAYA

- III. Aprobar la rectificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 8, del Acta número 197, correspondiente a la Sesión Extra ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por error involuntario en la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa, respecto a las prórrogas de arrendamiento siguiente:**

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO ANUAL 12 MESES US\$	DIRECCIÓN
5	A-05/2021-ISBM	POL.A	USULUTAN	USULUTAN	"GASTROCAF S.A. DE C.V"	\$4,972.00*	\$59,664.00*	PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO AL CEMENTERIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE USULUTAN.

*Prórroga suscrita con cifra correcta.

- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.**
- V. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para que pueda firmar la documentación necesaria para suscribir contratos o correcciones conforme a lo aprobado.**
- VI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento y convenio.**
- VII. Encomendar a la Subdirección Administrativa, dar seguimiento a los problemas de fosa séptica del Policlínico de Sensuntepeque, adquirido por la gestión anterior y que fueron reportados por el licenciado Francisco Cruz, ante lo cual la Presidencia, informó que ya se han girado indicaciones a las áreas para que busquen alternativas de solución, debiendo considerarse traslado si fuese**

necesario para las intervenciones.

VIII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de recursos Humanos ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

.....

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 978/2016, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 21 de septiembre de 2016, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza Nominal y Funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, con Salario Inicial de Contratación de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00).

Que según Certificación del Subpunto 8.8, del punto 8, del acta Nro. 136 de Sesión Ordinaria, realizada el 21 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo aprobó la modificación de la relación laboral a partir del 01 de enero de 2017 de tres empleados, dentro de los cuales se encontraba el empleado #####, formalizándose el Contrato Individual de Trabajo Nro. 001/2017, manteniendo su antigüedad laboral, y que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 001/2021, fue promovido internamente desde el 15 de enero de 2021, a la plaza Nominal y Funcional Subdirector de Salud, con Salario Inicial de Contratación de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00), manteniendo la antigüedad laboral.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Tres Mil Doscientos Dieciocho 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,218.96)**, escala salarial nivel 4, según verificación de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2023-01833, de la Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el

empleado, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 23 de febrero de 2023, surtiendo efectos el 24 de febrero de 2023, asimismo hace constar que el empleado entregó todos los bienes asignados así como los procesos pendientes que se informan, según actas respectiva las cuales se anexan al memorándum antes mencionado.

Cabe mencionar que, no se realizó Entrevista de Salida, ya que es opcional de cada empleado, y ya que el motivo de su renuncia lo detalla en el escrito que presenta en el cual establece que es por "Razones personales".

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (6 años, 5 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	21 de septiembre de 2016	23 de febrero de 2023

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado posee olvidos de marcaciones por lo que se le realizará un descuento en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: Descuento por olvido de marcación correspondiente al mes de Febrero de 2023, por la cantidad de **Doscientos Siete 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$207.67)** más reintegro por días no laborados por el periodo comprendido del 24 al 28 de febrero de 2023 por la cantidad de **Quinientos Setenta y Cuatro 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$574.81)**, así también se verificó que el empleado ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

La Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta y jefa inmediata del empleado, manifestó que el Dr. #####, asume el cargo de Subdirector de Salud de manera interina, desde el 24 de febrero de 2023, a fin de brindar la continuidad a los servicios de salud que brinda la institución

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley

del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal funcional de Subdirector de Salud, dejando la plaza vacante en la Subdirección de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador, desde el 24 de febrero de 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Nueve Mil Trescientos Catorce 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,314.26)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Noventa y Dos 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$492.10)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Cuatrocientos Ochenta y Nueve 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$489.46)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Un Mil Ciento Veinte 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,120.02)**, menos descuento de **Setecientos Ochenta y Dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$782.48)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Diez Mil Seiscientos Treinta y Tres 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,633.36)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de Presidencia, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Subdirector de Salud, por la modalidad correspondiente al puesto de confianza.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aceptación de renuncia voluntaria del Subdirector de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones por parte del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del

Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal funcional de Subdirector de Salud, dejando la plaza vacante en la Subdirección de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador, desde el 24 de febrero de 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Nueve Mil Trescientos Catorce 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,314.26)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Noventa y Dos 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$492.10)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Cuatrocientos Ochenta y Nueve 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$489.46)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Un Mil Ciento Veinte 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,120.02)**, menos descuento de **Setecientos Ochenta y Dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$782.48)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Diez Mil Seiscientos Treinta y Tres 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,633.36)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de Presidencia, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Subdirector de Salud, por la modalidad correspondiente al puesto de confianza.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Financiera Institucional ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

Seguimiento a encomienda del punto once del Acta Nro. 205, referente a la afectación de la inflación en las inversiones.

.....

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de dar cumplimiento a la encomienda del Punto número once, del acta número 205 de fecha 14 de febrero de 2023, se le presenta al Consejo Directivo, el siguiente informe:

CONCEPTOS

Inversiones de renta fija: es un enfoque de inversión que se centra en la preservación del capital y los ingresos. Estas incluyen inversiones como bonos gubernamentales (cetes, letes y bonos)

Letras del Tesoro (LETES): son títulos de deuda pública a corto plazo emitidos por el Tesoro Público para la financiación del Estado. El plazo de vencimiento de estos activos es menor a doce meses y su rentabilidad se establece a modo descuento.

Las letras del Tesoro son valores que se emiten con rentabilidad al descuento. Es decir, el precio de adquisición de la letra será menor al valor nominal de la emisión. El rendimiento para el inversor será la diferencia entre el precio de compra de la letra y el importe del reembolso.

Certificado de la Tesorería (CETE), son títulos de crédito emitidos por el Gobierno a nombre del portador, que establecen la obligación de pagar su valor nominal al vencimiento. Al adquirir CETES “presta” dinero al gobierno central y éste a su vez se compromete a pagar con un margen de ganancia. El certificado que adquieres funciona como un pagaré.

La inflación es un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios de una economía durante un periodo de tiempo. Existe inflación cuando aumentan de forma sostenida los precios del conjunto de bienes y servicios de una economía. Es decir, cuando la media de los precios de todos los bienes y servicios de un país sube.

¿Cómo afecta la Inflación a las Inversiones del ISBM?

El ISBM, tiene conformada su cartera de inversión, en activos de renta fija; y la inflación no supone siempre una mala noticia para las valoraciones de la renta fija.

Titulo	Monto	Intereses
EUROSV2032	\$1,600,000.00	\$11,000.00
EUROSV2035	\$10,321,000.00	\$65,796.38
NOTASV2025	\$1,000,000.00	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	\$7,140.00
NOTASV2029	\$170,000.00	\$1,221.88
NOTASV2041	\$10,250,000.00	\$65,130.20
CETE2022-6	\$2,300,000.00	\$14,375.00
LETE2022 N-2	\$1,500,000.00	\$0.00

LETE2022 U-1	\$1,500,000.00	\$0.00
LETE2022 O-1	\$500,000.00	\$0.00
LETE2022 U-2	\$1,200,000.00	\$0.00
TOTAL	\$31,685,000.00	\$169,559.29

Las inversiones de renta fija conllevan un riesgo menor que las acciones (renta variable). Esto se debe a que los activos de renta fija suelen ser menos sensibles a los riesgos macroeconómicos, como las recesiones económicas y los acontecimientos geopolíticos. En este sentido, es una manera segura de invertir. De igual forma es común que las tasas de interés que redimen en este tipo de inversiones estén arriba de la inflación, lo que asegura que por lo menos el dinero que se invierta, mantenga su valor en el tiempo.

En síntesis, para el caso de los títulos valores de renta fija como los bonos del tesoro adquiridos por el ISBM que son títulos de valores de mediano a largo plazo, estos ofrecen una protección adicional ante la actual alza de la inflación, ya que estos se encuentran en el extremo inferior de la escala de riesgo, debido a que ofrecen un flujo de ingresos estables en forma de pagos de cupones (intereses) manera mensual.

Concluida la presentación del punto de Seguimiento a encomienda del punto once del Acta Nro. 205, referente a la afectación de la inflación en las inversiones, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Afectación de la inflación en las inversiones”, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Afectación de la inflación en las inversiones”, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES 2022

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad con el literal i) del artículo 22 la Ley del ISBM es función del Director/a Presidente presentar al Consejo Directivo la Memoria Anual de Labores del Instituto, dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo ejercicio.

En seguimiento a lo anterior, se realizó reunión de trabajo para que las diferentes unidades remitieran información para la integración en el proyecto de Memoria de Labores 2022 del ISBM a través de la Unidad de Planificación y la diagramación de la Unidad de Comunicaciones

En fecha 20 de febrero se presentó el proyecto de Memoria de Labores 2022 a la Comisión Administrativa Financiera, luego de la lectura se sugirió enmendar el segundo texto de la página 20 y el título de la página 52, la cual fue aprobada.

En la sesión ordinaria realizada el 21 de febrero de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SEIS que estableció: Tener por presentada la Memoria de Labores 2022 y retomar la verificación de la misma en la próxima sesión de fecha 28 de febrero de 2023.

Por lo que en cumplimiento al Art. 20 del ISBM se presenta la Memoria de Labores del año 2022, para que el mismo sea estudiado íntegramente y se inicie el proceso de reproducción y divulgación por los medios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Planificación Institucional, conforme a la gestión efectuada, de conformidad al literal i) del Art. 22 de la Ley del ISBM, RECOMIENDA:

- I. Dar por recibida la Memoria Anual de labores del ISBM año 2022, según archivo anexo.
- II. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta realizar la publicación correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, realizar la publicación para la divulgación a la población usuaria.
- IV. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, comunicar y remitir la Memoria al MINEDUCYT y otras autoridades competentes.

Las existencias físicas de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Tonacatepeque se determinaron por un total de \$23,730.68, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1.

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A DICIEMBRE/2022	0	\$ -	0.00%
PROXIMOS A VENCER JUNIO/2023	726	\$ 539.83	2.27%
OTRAS EXISTENCIAS	181,818	\$ 23,190.85	97.73%
TOTAL INVENTARIO AL 31-12-22	182,544	\$ 23,730.68	100.00%

Como puede apreciarse el 97.73% de los medicamentos según inventario al 31 de diciembre de 2022, lo representa el producto con vencimiento a partir de julio de 2023, tal como se muestra en el resumen anterior.

En dicho inventario se determinó diferencias faltantes y sobrantes, de acuerdo a lo siguiente (detalle anexo 2 y 3):

CONCEPTO	COSTO TOTAL (\$)
SALDO SEGÚN SISTEMA	\$ 23,691.92
FALTANTES	-\$ 16.58
SOBRANTES	\$ 55.34
FISICO AL 31-12-2022	\$ 23,730.68

MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de junio/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	FISICO	COSTO FISICO
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	2101006	31/1/2023	0.04000	523	\$ 20.92
03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	2002022	28/2/2023	2.15000	6	\$ 12.90
03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	00721	28/2/2023	1.18000	7	\$ 8.26
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	BE719	31/3/2023	1.59300	12	\$ 19.12
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	21D0701	30/4/2023	7.14000	4	\$ 28.56
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	W37E	30/4/2023	16.32000	9	\$ 146.88
11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5mg+0.005mg / 5ml	1150	30/4/2023	2.00000	4	\$ 8.00
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	C57025	30/5/2023	1.80000	130	\$ 234.00
16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	EH6716	31/5/2023	0.95000	20	\$ 19.00
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	S21J214	1/6/2023	4.20000	9	\$ 37.80
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	210638	30/6/2023	2.20000	2	\$ 4.40
TOTAL BOTIQUIN MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE:						726	\$539.83600

OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA

- 1- En relación a los sobrantes y faltantes, comenta la encargada de Botiquín que se podría deber a errores de digitación en las cantidades, y en relación a la glimepirida es posible que se despachó una cantidad menor al usuario.
- 2- No se lleva control de la temperatura y humedad del Botiquín, comentando la encargada del Botiquín que desconocía sobre dicho control, ya que no se le ha proveído de higrómetro para el botiquín ni termómetro para la refrigeradora de medicamentos, debido a que la Subdirección de Logística y Operaciones no ha previsto esta herramienta.
- 3- No se ha nombrado Regente del Botiquín, y según hojas de visitas de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la última fue realizada el 21 de octubre de 2021 por #####.
- 4- Se tienen medicamentos que no se prescriben si no se tiene indicación del especialista o subespecialista porque no es de uso de médico magisterial en algunos casos y en otros que las cantidades son insuficientes para un tratamiento; por lo que podría correrse el riesgo de vencimiento, de acuerdo a la siguiente muestra:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	COSTO	FISICO	OBSERVACION
07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	K1024	30/11/2024	0.11	10	Recibida hace 4 meses aproximadamente y no se prescribe
07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	TABLETA DE 10MG + 25 MG + 320 MG	BCRM9	31/01/2024	1.09	252	
07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	TABLETA DE 10 MG + 320 MG	LV4104	30/11/2023	0.63	252	Recibida en mayo 2022 y no se prescribe
08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 100 MG	FL7707	31/10/2024	0.432	60	Recibida hace 5 meses aproximadamente y no se prescribe

- 5- Existen medicamentos que en poco tiempo estarán desabastecidos como, por ejemplo:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL	FISICO	COSTO FISICO
01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25mg	F2119	30/06/2025	0.08000	6.48000	81	\$ 6.48
03-02005-000	AMOXICILINA	Susp. de 250 mg/5 ml	AMX2S 1021 29	31/10/2024	2.80000	2.80000	1	\$ 2.80
09-01072-000	BETAMETASON A + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicílico 3%, unguento	CT057	31/03/2025	3.00000	3.00000		\$ -
10-03001-000	DIMENHIDRINA TO	Ampolla de 50 mg/2ml	0027203	30/04/2025	1.00000	1.00000	1	\$ 1.00
10'06004'000	PICO SULFATO DE SODIO	GOTAS					0	0
01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	69569	30/04/2025	0.53000	29.15000	56	\$ 29.68

- 6- El Dr. #####, Médico Regente del Consultorio se presentó a sus labores el 3 de enero de 2023 a las 9 horas con 44 minutos, mencionando que ha sido por problemas de salud.

- 7- La señora ##### enfermera del consultorio de Tonacatepeque, practicó el 3 de enero de 2023 nebulización a su hijo menor de edad, por estar un poco mal de salud y que las nebulizaciones se las realizaba en el consultorio del ISBM.
- 8- Se observó que no se tiene luz artificial en el área de curaciones e inyecciones,
- 9- No cuenta con área específica de almacenamiento de desechos bioinfecciosos, y el depósito para ello se encuentra en el pasillo frente a los consultorios y al paso de los usuarios y el personal.
- 10- No cuenta con espacio para bodega de medicamentos ni otros insumos
- 11- Solo cuenta con un servicio sanitario para uso de usuarios y empleados no obstante se encuentra otro servicio sin uso porque está quebrado, y este es usado para guardar insumos.

CRITERIO:

LEY DE MEDICAMENTOS

Art. 2.-La presente Ley se aplicará a todas las instituciones públicas y autónomas, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a todas las personas naturales y jurídicas privadas que se dediquen permanente u ocasionalmente a la investigación y desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, prescripción, dispensación, evaluación e información de medicamentos y productos cosméticos de uso terapéutico.

Art. 6.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Medicamentos,
c) Autorizar la apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimiento que se dedique permanente u ocasionalmente a las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Ley;

El Reglamento General de la Ley de Medicamentos, establece de forma general las responsabilidades de los Regentes en el Art. 52, dentro de las cuales contiene:

- Supervisar que se cumplan las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, para asegurar su calidad
- Dar a conocer al personal auxiliar de las farmacias, los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos
- Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente.

COMENTARIOS DE PERSONAL CONSULTORIO TONACATEPEQUE

- 1- El Dr. #####, Médico Regente del Consultorio, menciona que llegó fuera del horario por problemas de salud.
- 2- El Dr. ##### comentó que no ha autorizado el servicio de nebulización para el hijo de la señora enfermera ##### enfermera, sin embargo, la solución salina ha sido adquirida por el Dr. #####. En tal sentido la señora ##### enfermera, comentó que realizó nebulizaciones en su hijo menor de edad, porque estaba un poco mal de salud, cansado, por lo que decidió ponerle la terapia ya que la unidad del ISSS más cercana está en Apopa y no podía dejar sola las oficinas del consultorio, aclara que el Dr. ##### en ningún momento autorizó la terapia para su hijo
- 3- En cuando al nombramiento del regente de botiquín, es una situación del conocimiento de las oficinas centrales.
- 4- Sobre la luz artificial del área de curaciones e inyecciones, ha reportado en diferentes oportunidades dicha situación, pero a la fecha no le han atendido; así mismo ha reportado la falta de un segundo servicio sanitario, y que ya lo ha reportado hace más de 2 años, así como la falta de un espacio idóneo para el almacenamiento de los desechos bioinfecciosos.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Por todo lo anterior es importante contar con Regente en los Botiquines, pues son los responsables de velar por las buenas prácticas y otros aspectos relativos a los medicamentos.

Es importante mencionar que la Ley del ISBM refiere que el personal permanente del ISBM estará afiliado al ISSS por lo que no corresponde la atención médica de los empleados y su grupo familiar directamente en los establecimientos de salud del ISBM.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Directora Presidenta, gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que:

- 1- Se nombre regente de botiquín de Tonacatepeque a la brevedad posible.
- 2- Por medio del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, se gire recordatorio al personal de Policlínicos y Consultorios que la atención en salud al personal del ISBM y su grupo familiar es en el ISSS conforme lo establece la Ley del ISBM.
- 3- Por medio de la Subdirección de Operaciones y Logística a petición de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se gestione la adquisición de los higrómetros y termómetros si no hubiera existencia y se proporcione al Botiquín de Tonacatepeque así como en otros establecimientos que no tuvieran, y se implemente el control de humedad y temperatura del botiquín.

4- La Subdirección Administrativa por medio de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura valore lo solicitado por el jefe médico del Consultorio de Tonacatepeque sobre la instalación de luz artificial en el área de curaciones e inyecciones; así mismo valorar la procedencia de área específica de almacenamiento de desechos bioinfecciosos y la instalación de servicio sanitario nuevo, ya que el segundo que está disponible no se puede usar porque está quebrado.

5- La Subdirección de Operaciones y Logística por medio de sus dependencias realice la distribución de medicamentos con base a las necesidades de cada establecimiento para evitar existencia de productos que no tienen prescripciones y evitar el riesgo de vencimiento; así como el monitoreo de las existencias y rotación de los productos para distribuirlos en donde sea necesario.

MEDICAMENTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 A NIVEL NACIONAL

La existencia de medicamentos según inventarios realizados en cada botiquín y proporcionada por la Sección de Medicamentos, consolidado según el inventario al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$6,008,050.83, de acuerdo al siguiente resumen (detalle anexo 4):

CONCEPTO	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A DIC/2022	\$173,066.60	2.88%
PROXIMOS A VENCER JUNIO/2023	\$311,732.74	5.19%
OTRAS EXISTENCIAS	\$5,314,738.93	88.46%
TOTAL EXISTENCIA EN BOTIQUES	\$5,799,538.27	
MEDICAMENTOS EN TRANSITO	\$208,512.56	3.47%
TOTAL INVENTARIO AL 31-12-2022	\$6,008,050.83	100.00%

Como puede apreciarse el 88.46% de los medicamentos según inventario al 31 de diciembre de 2022, lo representa otras existencias con vencimiento a partir de julio de 2023, tal como se muestra en el resumen anterior.

Así mismo la Jefa de Medicamentos Licda. ##### y el médico de apoyo en gestión de medicamentos e insumos Dr. ##### proporcionó documentos de cambio de los medicamentos y de otros que aún se encuentran en proceso según detalle en anexo 5 reflejando en este la última gestión realizada, observando que dentro de esta documentación existen valores de medicamentos que el proveedor ha reintegrado al ISBM, por distintas razones tales como: el fabricante ya no lo produce, no cuenta con existencias; Así mismo en algunos casos se ha recibido producto distinto al vencido debido a que los proveedores no pueden cambiar dichos medicamentos por distintas razones.

De lo anterior se observa que, dentro de las Normativas de Botiquines, Policlínicos y Consultorios, ni en ninguna otra normativa se ha regulado la manera de dar tratamiento a la forma de reintegro o cambio de medicamentos que el proveedor no tiene posibilidades de realizar esas acciones, como las mencionados.

Se cotejo el inventario físico de medicamentos consolidado según la información proporcionada por la Sección de Medicamentos, contra el registro contable al 31 de diciembre de 2022, determinando la diferencia siguiente:

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FISICO MEDICAMENTOS	\$5,799,538.27
MEDICAMENTOS EN TRANSITO	\$208,512.56
TOTAL EXISTENCIA AL 31-12-2022	\$6,008,050.83
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$4,790,716.63
DIFERENCIA	\$1,217,334.20

CRITERIO:

El Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable. Numeral 6, establece que: Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados, en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físicos de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, establecen en el Art. 27.- La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, es la encargada de controlar la existencia de medicamentos, así como también del adecuado abastecimiento, distribución y registro de los mismos, conforme a lo regulado en la Norma Técnica Administrativa para la Recepción, Distribución y Entrega de Medicamentos a través de Botiquines Magisteriales, a los Usuarios del Programa Especial de Salud administrados por el ISBM. Dicha Sección deberá realizar inventario físico de medicamentos a nivel nacional, al menos dos veces al año.

Así mismo, establece el Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

COMENTARIOS JEFA SECCION MEDICAMENTOS

El 18 de febrero de 2023, la jefa de la Sección de Medicamentos comentó en relación a la diferencia de medicamentos según inventario físico y registros contables, que, en seguimiento a la conciliación de saldos de la cuenta Productos Farmacéuticos y Medicinales con los Estados Financieros emitidos por el departamento de Contabilidad, se remite el siguiente avance:

AVANCE DE CONCILIACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE MEDICAMENTOS	
INVENTARIO FÍSICO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AL 31 DE	\$ 5,799,538.27
TRASLADOS EN TRÁNSITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 208,512.56

TOTAL, EXISTENCIAS FÍSICAS AL 31/12/2022	\$ 6,008,050.83
SALDO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE /2022	\$ 4,790,716.63
DIFERENCIA SOBRANTE EN MEDICAMENTO FISICO	\$ 1,217,334.20
CANTIDAD REPORTADA DE MÁS EN CONSUMOS DE MEDICAMENTOS DE ENERO A JUNIO DE 2022, POR CORRECCIÓN DE PRECIO DEL	-\$ 710,952.30
DIFERENCIA EN PROCESO DE DEPURACIÓN, SE ASUME QUE EXISTEN DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO QUE YA SE RECIBIÓ EL MEDICAMENTO EN BOTIQUINES.	\$ 506,381.90

Se adjuntó los siguientes documentos:

Registro Mayor Auxiliar al 31 de diciembre de 2022 definitivo

Composición de saldos pendientes de ajuste por \$710,952.30

Inventario inicial al primero de enero de 2022, por 3,790 tabletas del medicamento Levodopa + Carpidora con precio erróneo de \$193.00.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Uno de los objetivos de las conciliaciones, es determinar el saldo correcto de los bienes, su existencia física y correcciones oportunas de inconsistencias que se determinaren en dicho proceso, y la mejora de los controles internos.

Se observa que existen medicamentos vencidos en 2021, y que a la fecha aun se encuentran en proceso, corriéndose el riesgo de que no se cambien por los proveedores por el largo tiempo transcurrido.

RECOMENDACIONES

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Operaciones y Logística para que:

- 1- Por medio de la dependencia correspondiente se continúe con la conciliación de medicamentos administrados en los Botiquines Magisteriales, determinando y documentando el origen de las diferencias y proporcione al Departamento de Contabilidad para el registro de los ajustes y normalizar el saldo contable, si fuere procedente.
- 2- Se continúe con las gestiones para el cambio de los medicamentos vencidos con los diferentes proveedores, conforme las condiciones de los contratos de adquisición. Así mismo se debe distribuir los medicamentos con base a la rotación que estos presentan en cada botiquín para evitar vencimientos.

3- Para que en coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico se gestione las modificaciones del sistema de control de medicamentos para que se muestre la existencia total de los mismos, ya que los medicamentos en condición de traslado no se reflejan en las existencias, sino que se genera en reporte separado, lo que podría causar que estos montos no se consideren al momento de efectuar la conciliación.

4- Se elabore la normativa que regule la forma de recuperación de medicamentos vencidos que ya no pueden ser cambiados por los proveedores por distintas razones, así como los reintegros en efectivo y los cambios de medicamentos con características diferentes a los contratados; debiendo considerar estos aspectos en las bases de licitación, contratos, órdenes de compra y otros similares.

Concluida la presentación del punto de resultado de inventario de medicamentos al 31 de diciembre 2022; luego de las valoraciones del directorio la Directora Presidenta sometió a discusión el punto, en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, Subdirección Administrativa, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Técnico Normalizadora, Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Resultados de inventario de medicamentos al 31 de diciembre de 2022 en el Botiquín Magisterial de Tonacatepeque, así como las existencias totales de medicamentos a nivel nacional; presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** sobre “Resultados de inventario de medicamentos al 31 de diciembre de 2022 en el Botiquín Magisterial de Tonacatepeque, así como las existencias totales de medicamentos a nivel nacional”, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, Subdirección Administrativa y Unidad de Desarrollo Tecnológico,** dar seguimiento a las recomendaciones del informe, las cuales serán instruidas por la **Presidencia**.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** intensificar la supervisión a los establecimientos, verificando la superación de las observaciones y hallazgos reportados por Auditoría, debiendo garantizar que cuando acontezca situaciones de esta naturaleza sea la Gerencia la primera en

conocer la situación y establecer alternativas, para no reducción o restringir la atención de la población usuaria.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, verificar que en los contratos de compra de medicamentos se regulen las devoluciones o reintegros de productos vencidos por parte de los proveedores, especialmente en los casos en que no pueden suplir los medicamentos.
- V. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, generar el marco regulatorio para la gestión de recuperación de vencidos y el procedimiento y la determinación del responsable ante vencimientos, para mejorar el control de inventarios, debiendo presentar resultado de gestión el próximo mes.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística y la Subdirección de Salud**, a través de la **Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos** y las gerencias de salud, identificar las causas de los vencimientos de los productos, por ejemplo, error en la proyección de compra, error en la colocación de los medicamentos en botiquines, etc., con el objetivo de proponer controles para evitar dichas pérdidas así como la determinación de responsables y gestiones correspondientes para minimizar los riesgos de sobre existencias, debiendo presentar el resultado del análisis en próxima Comisión correspondiente y posterior al Consejo Directivo.
- VII. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, presentar un informe mensual de existencias y vencimientos en la Comisión de Operaciones y Logística, a partir de la próxima reunión programada a partir del día viernes, en coordinación con los Regentes responsables según norma de la DNM y establecer un Plan de Acción conjunto con el Comité de Farmacovigilancia, quien deberá dar seguimiento y tomar acciones para el adecuado manejo de la situación.
- VIII. **Encomendar al Técnico de Seguimiento y Evaluación**, gestionar a través de la Subdirección asignación de regencias para cada todos los Botiquines Magisteriales, así como dar seguimiento y monitoreo a las responsabilidades de la Regencia en el manejo de la situación, debiendo informar a la Junta el incumplimiento de los botiquines magisteriales.
- IX. **Remitir copia del informe a la Comisión de Ética de ISBM** para efectos que dé curso a las presuntas faltas a la Ley de Ética Gubernamental, asimismo deberá remitirse copia del informe a la Junta de Protección, para seguimiento conforme a la Ley Crecer Juntos.
- X. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 22 al 27 de febrero 2023 de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y luego de las intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Subdirección de Operaciones y Logística, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 22 al 27 de febrero 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 22 al 27 de febrero 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 22 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> Se participó en el Webinar: Intervenciones para la prevención de RAM (uso adecuado de antimicrobianos) en los diferentes niveles de atención de Salud con énfasis en primer nivel. En la reunión estuvieron 140 participantes de las diferentes instituciones de salud y 30 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Se realizó la primera carta con metodología en el tema Vínculo afectivo de la Ley Nacer con cariño, impartido por Mister Douglas Martinez y Miss Karen Somoza, en Policlínico de Santa Ana
Jueves 23 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> Reunión en el MINSAL, se reunió equipo designado en el cual se consultaron aspectos relacionados a la implementación de los códigos de barras y otras tecnologías aplicables a la cadena de abastecimiento de medicamentos e insumos. En el Policlínico de Sonsonate se llevó a cabo charla sobre beneficios que ofrece ISBM, en Odontología y Profilaxis Dental. En el Policlínico de San Miguel realizo visita a Complejo Educativo "Sor Cecilia Santillana Ahuactzin" San Miguel, entre las actividades que realizaron fue toma de presión, talla y peso; diferentes charlas con temas: sobre mejora de hábitos alimenticios, consejos para mantener controladas las enfermedades crónicas y el abuso en el consumo de medicamentos, reacciones adversas. Equipo multidisciplinario de Policlínico de Morazán Gotera, realizo en Centro Escolar Cantón Flamenco toma de presión, talla y peso; además se brindó charlas sobre una vida saludable y auto cuidado por el área de psicología, y se realizaron fichas familiares y afiliación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Esta semana se continuo con las entregas de canastillas maternas, el Policlínico de Santa Tecla, Policlínico de Sonsonate y Policlínico de San Salvador. En total se ha entregado 240 canastillas.
Viernes 24 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Se participó en el evento Presentación de La Revista Científica "ALERTA" • Policlínico Magisterial, de San Vicente "ENCUENTRO SALUDABLE DEL ISBM, en Centro Escolar Dr. Darío González, 35 asistentes, toma de muestras 22, afiliación 5, consulta médica 21, atenciones odontológicas 16 • Policlínico Magisterial, Santa Tecla AUTOCUIDADO, impartida a los maestros del Complejo Educativo Walter A. Soundy, municipio de Santa Tecla.
Sábado 25 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Policlínico Magisterial de Cojutepeque, "ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y RED DE APOYO", IMPARTIDO EN EL POLICLÍNICO DE COJUTEPEQUE, asistentes: 3 embarazadas 2 acompañantes. • CLUB DE AUTOCUIDADO", IMPARTIDO EN EL POLICLÍNICO DE COJUTEPEQUE 13 maestros en total
Lunes 27 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Gestiones para la asignación de fondos para el pago de vacaciones que reportaron retraso según informó la Unidad Financiera Institucional, así como coordinación con la Gerencia de Recursos, para la debida planificación de estos pagos.
Además:	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de medicamentos en los Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medicamentos vía LACAP 58 códigos, ver memorándum anexo • Se informó sobre calificación de 97 y 96 en la inspección de laboratorios Clínicos de Sonsonate y Apopa.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar las subcontrataciones de servicios de los proveedores, con el objetivo de determinar la factibilidad de contratar de forma propia, debiendo realizar estudio de mercado para la adjudicación de los servicios.

III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, dar seguimiento para la implementación del servicio de entrega domiciliar de medicamentos a través de Correos, debiendo gestionarse la regulación correspondiente con el apoyo de la Técnico normalizadora.

IV. **Aprobar el presente acuerdo**, para continuar con trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: CORRESPONDENCIA

.....

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE FEBRERO SUSCRITA POR SEÑOR ##### EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE DOCENTES SALVADOREÑOS PROFESORA MARÍA CRISTINA GÓMEZ, (SINDOSAL); EN LA CUAL EXPRESA PETICIONES PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD, LAS CUALES SE DETALLAS EN NOTA ADJUNTA.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 21 de febrero de 2023 suscrita por señor ##### en su calidad de Secretario General del Sindicato de Docentes Salvadoreños profesora María Cristina Gómez, (SINDOSAL), en la cual expresa peticiones para garantizar una adecuada atención de salud, las cuales se detallan en nota presentada durante la sesión de Consejo Directivo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y conforme al artículo 86 de la Constitución y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirse a la **Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** para la presentación de proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

PUNTO CATORCE: RESOLUCION DE CASOS

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
------	----------	-------------	----------------------

1	Sr. #####	Cirugía Circuncisión, pero el urólogo dijo que necesitaba enviar a biopsia en Hospital de Diagnóstico, Urgente.	Lic. Francisco Cruz Martínez
2	Sr. #####	Programar resonancia magnética cervical urgentemente en San Salvador.	Lic. Francisco Cruz Martínez
3	Sr. #####	Sesiones de fisioterapia en San Salvador.	Lic. Francisco Cruz Martínez
4	Sra. #####	Pide cita con gastroenterólogo en el Hospital Bloom.	Lic. Francisco Cruz Martínez
5	Sr. #####	Pide cita con coloproctólogo	Lic. Francisco Cruz Martínez
6	Sra. #####	Pide cita urgente con gastroenterólogo	Lic. Francisco Cruz Martínez
7	Sra. #####	Reembolso por beneficio de lentes	Lic. Francisco Cruz Martínez
8	Sra. #####	Reembolso por beneficio de lentes	Lic. Francisco Cruz Martínez
9	Sr. #####	Pide cita urgente con un neurólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz Martínez
10	Sr. #####	Pide cita urgente con oftalmólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz Martínez
11	Sra. #####	Solicita se le apruebe el subsidio	Lic. Francisco Cruz Martínez
12	Sra. #####	Reembolso por beneficio de lentes	Lic. Francisco Cruz Martínez
13	Además:	Solicitan gestión de servicio de fotocopidora para el Policlínico de San Miguel, así como permiso para la gestión de un cafetín. Revisar la solicitud de fotocopias ampliadas a 150 para trámite de prestación.	Profesora Gloria Roque

II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, el seguimiento para la instalación de servicio de alimentación para el Policlínico de San Miguel.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE: PUNTO INCORPORADO:

A petición del Lic. Ismael Quijada.

.....

BÚSQUEDA Y CONTRATACIÓN DE UN ESPACIO PARA PARQUEO Y RESGUARDO DE NUESTROS VEHÍCULOS (ISBM) EN SANTA ANA.

.....

ANTECEDENTE.

El Policlínico de Santa Ana, tiene asignado 2 vehículos institucionales, siendo éstos un microbús y un panel; los vehículos son resguardados por las noches en el Policlínico, no teniendo un espacio durante el día donde resguardarlos

En el año 2022, se le recomendó a la Jefa del Policlínico, Dra. ##### que se hiciera un proceso de búsqueda de parqueo privado como el que se ha efectuado en San Salvador.

Por otra parte, se les indicó por parte del Jefe de la Sección de Transporte para que se gestionara con la Alcaldía.

No obstante, no se conoce los resultados de las gestiones que se hayan llevado a cabo por las jefaturas de los Centros de Salud de Santa Ana.

Este día se le instruyó al Jefe de la Sección de Transporte para que se le brinde el apoyo a las jefaturas en el Policlínico y se pueda resolver dicha situación. Es importante aclarar que lo más importante es que se encuentre un espacio adecuado por parte de las autoridades del Centro de Salud o del Supervisor de la zona y que luego haga las gestiones en el nivel central para la contratación.

.....

Concluida la presentación del punto de la búsqueda y contratación de un espacio para parqueo y resguardo de nuestros vehículos (ISBM) en Santa Ana.; la directora presidenta sometió a discusión el punto, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de punto incorporado a solicitud del licenciado Ismael Quijada “Búsqueda y contratación de un espacio para parqueo y resguardo de nuestros vehículos (ISBM) en Santa Ana”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuado** el punto incorporado Búsqueda y contratación de un espacio para parqueo y resguardo de nuestros vehículos (ISBM) en Santa Ana.

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento a la necesidad rastreando alternativas para esta necesidad (a la par del casino Santaneco hay un espacio que parece ser del Ministerio de Hacienda, habría que verificar si hay factibilidad o con el Ministerio de la Defensa en la segunda brigada).
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS. ESPACIO PARA INFORME DE ENCOMIENDA:

ESPACIO PARA QUE LA SUBDIRECCIONES DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA PRESENTE INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESPACHO POR CÓDIGO DE BARRA EN BOTIQUINES MAGISTERIALES (SE REQUIERE CONOCER DÓNDE O CUÁNDO SE INICIARÁ CON EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN).

Concluido y conocido el informe “Verificación de sistema de medicamentos y códigos de barras; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Abordar la temática** de “Verificación de sistema de medicamentos y códigos de barras”, en la próxima Comisión de Operaciones y Logística.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**